

Obispo Castrense del Perú, a partir del 16 de diciembre de 2012, fecha en que se realizará la ceremonia de Posesión Canónica correspondiente, debiendo ser reconocido como tal por los Comandos Generales de las Fuerzas Armadas y la Dirección General de la Policía Nacional.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

875038-3

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Acreditan a representante del Ministerio ante el núcleo ejecutor de distribución descentralizado de Ucayali

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2012-MIDIS

Lima, 4 de diciembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 1027-2012-MIDIS-FONCODES/DE, emitido por el Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2012-MIDIS, rectificadora por Resolución Ministerial N° 139-2012-MIDIS se acreditó a los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante los núcleos ejecutores de distribución descentralizados de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Amazonas, Lambayeque, Cusco, Huancavelica, Junín, Huánuco, Ancash, Ica, Loreto, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Madre de Dios, Ucayali, Puno, Tacna, San Martín y La Libertad, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) solicita dar por concluida la acreditación del señor Hugo Luis Egas Ricalde como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el núcleo ejecutor de distribución descentralizado de Ucayali;

Que, en virtud de lo indicado en el considerando precedente, resulta necesario dar por concluida la acreditación del señor Hugo Luis Egas Ricaldi como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el núcleo ejecutor de distribución descentralizado de Ucayali, y acreditar a su reemplazante; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto de Urgencia N° 058-2011, a través del cual se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional; el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la acreditación del señor Hugo Luis Egas Ricalde como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el núcleo ejecutor de distribución descentralizado de Ucayali.

Artículo 2°.- Acreditar a la señora Maritza del Pilar Rivera Aróstegui como representante del Ministerio de

Desarrollo e Inclusión Social ante el núcleo ejecutor de distribución descentralizado de Ucayali en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 3°.- Disponer que se remita copia de la presente resolución al Ministerio de la Producción, al Ministerio de Educación y al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

874588-1

EDUCACION

Otorgan las Palmas Magisteriales en los Grados de Maestro, Educador y Amauta

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0480-2012-ED

Lima, 4 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, establece que la Condecoración de Palmas Magisteriales constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país;

Que, según lo dispuesto por el artículo 5, en concordancia con el artículo 21 del referido Reglamento, la Condecoración en el Grado de "MAESTRO" se confiere anualmente, al profesional en educación o con título distinto que profesora o ha profesado la docencia, ostentando una trayectoria educativa de excepcional relieve, cuya obra ha superado los límites de su propia aula o institución educativa, al destacar pedagógicamente en el ámbito local y/o regional; para lo cual, deberá acreditar una producción intelectual plasmada en publicaciones, investigaciones o sistematización de experiencias e innovaciones educativas;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 11192, que crea la recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales" para premiar a los ciudadanos que se distinguen en la docencia oficial o particular o en la administración escolar; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 007-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar las Palmas Magisteriales en el Grado de Maestro a las siguientes personas:

1. EVANS RISCO, Elizabeth Lily
2. RUCANO PAUCAR, Fabián Hugo
3. MANYA AMBUR, Martín
4. MUNARES FALCONI, Carlos Víctor
5. PAURO QUILLE, Francisco

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

874605-1